



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 1.199-2010



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL KATON S.A.
(INKATONSA).-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis (6) días
del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don RAFAEL CAROL MORALES
POLIT, quien ~~declara ser~~ ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su
calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA), calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la
reforma de estatuto social de la compañía INDUSTRIAL KATON
S.A. (INKATONSA), que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones: P R I M E R A: OTORGANTE .-
Concurre al otorgamiento de la presente escritura pública el

[Firma]

[Firma]

Ingeniero

señor / Rafael Carol Morales Polit, por los derechos que
representa de la compañía INDUSTRIAL KATON S.A.
(INKATONSA) en calidad de Gerente, calidad que acredita con
su nombramiento cuya copia se adjunta como documento
habilitante y debidamente autorizado por la junta general de
accionistas de la compañía.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

Uno) Mediante escritura pública que autorizó el notario
trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
Vincenzini, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y
siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis
de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la
compañía INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA) con un
capital de dos millones de sucres.- Dos) Mediante escritura
pública que autorizó la notaria décimo tercero de Guayaquil, en
aquel entonces doctora Norma Plaza de García, el veintidós de
noviembre de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de marzo de mil
novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a
treinta y cinco millones de sucres.- Tres) Mediante escritura
pública otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil,
abogado Piero Aycart Vincenzini, el uno de abril de mil
novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa
y tres, la compañía aumentó su capital a la suma de ciento
cinco millones de sucres (o su equivalente actual en dólares de
cuatro mil doscientos dólares) y se reformaron los artículos
segundo, cuarto y vigésimo segundo del estatuto social.-
Cuatro) Conforme consta en la escritura pública que autorizó el



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 notario trigésimo tercero de Guayaquil, abogado José Antonio
2 Paulson Gómez, el nueve de diciembre de dos mil tres, inscrita
3 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía
4 realizó un cambio del valor de las acciones de veinticinco
5 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América,
6 aumentar el capital de la compañía en la suma de doscientos
7 noventa y dos mil dólares, es decir, hasta la suma de
8 doscientos noventa y seis mil doscientos dólares, y reforma de
9 estatutos sociales, actos societarios que no llegaron a
10 inscribirse por las consideraciones expuestas en el numeral que
11 sigue.- Cinco) Mediante escritura otorgada ante el quince días
12 del mes de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro
13 Mercantil el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro, la
14 compañía revocó la escritura del cambio de valor de acciones,
15 aumento de capital y reforma de estatutos sociales referida en
16 el numeral anterior, y, efectuó un cambio del valor de las
17 acciones de veinticinco centavo de dólar a un dólar de los
18 Estados Unidos de América, aumentó capital en la suma de
19 doscientos un mil dólares es decir hasta la suma de doscientos
20 cinco mil doscientos dólares, y reformó el artículo cuarto del
21 estatuto social.- Seis) Ante el notario vigésimo quinto de
22 Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el nueve de
23 enero de dos mil seis, la compañía reformó objeto social de la
24 compañía constante en el artículo segundo del estatuto social,
25 escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil el treinta y
26 uno de agosto de dos mil seis.- Siete) Mediante escritura
27 pública otorgada ante el notario décimo sexto del cantón
28 Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el tres de diciembre

1 de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
2 Guayaquil el veintinueve de diciembre de dos mil nueve, la
3 compañía aumentó su capital a cuatrocientos cinco mil
4 doscientos dólares de los Estados Unidos de América y
5 reformó y codificó su estatuto social.- Ocho) La junta
6 general extraordinaria de accionistas de la compañía
7 INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA) celebrada el seis de
8 octubre de dos mil diez resolvió por unanimidad Reformar los
artículos décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y
vigésimo tercero del estatuto social de la compañía.-



11 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
Ingeniero
12 expuestos, el señor/Rafael Carol Morales Polit, Gerente de la
13 compañía, en ejecución de lo dispuesto por la Junta General de
14 accionistas, declara bajo juramento que se reforman los
15 artículos décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y
16 vigésimo tercero del estatuto social en la forma constante en el
17 acta de junta general de la compañía.- También declara bajo
18 juramento que su representada no mantiene contrato alguno
19 con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

20 C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que
21 por la presente autoriza expresamente al señor Doctor Leonidas
22 Plaza Díaz y a la señora abogada Paulina Montesdeoca Loayza
23 de Bustamante, para que realice todas las gestiones necesarias
24 para la aprobación e inscripción del presente instrumento.-
25 Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la plena validez de la presente escritura.-
27 (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA
28 MONTESDEOCA LOAYZA, Registro Número diez mil doscientos

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paulina Montesdeoca Loayza", located at the bottom of the page.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
2 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
4 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
5 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
6 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
7 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
10 yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO
11 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL KATON S.A.
12 (INKATONSA), en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
13 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
14 cual doy fe.- ENTRELINEADOS: Ingeniero-Ingeniero.- ENMENDA-
15 DO: Ingeniero.- VALE.-

16
17
18 ING. RAFAEL CAROL MORALES POLIT, GERENTE
19 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INDUSTRIAL
20 KATON S.A. (INKATONSA).-
21 C.C. # 09-0355253-7.-
22 C.V. # 051-0011.-
23 R.U.C. # 0990892555001.-
24
25
26
27
28

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL KATON S. A.
(INKATONSA)" EL 6 DE OCTUBRE DE 2.010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez, a las 9h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida José Gómez Gault No. 124 del kilómetro 7,5 vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL KATON S. A. (INKATONSA)", a la cual concurren los siguientes accionistas:



- **Alfredo Quirino Moreira Vega**, por sus propios derechos, propietario de 40.520 acciones
- **Amada Piedad Moreira Vega**, por sus propios derechos, propietaria de 40.520 acciones
- **Yolanda Moreira Vega de Morales**, por sus propios derechos , propietaria de 40.520 acciones
- **José Vicente Moreira Vega**, por sus propios derechos, propietario de 40.520 acciones
- **Vicente Quirino Moreira Vera**, por sus propios derechos, propietario de 243.120 acciones.

Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas presentes representan el 100% del capital suscrito de la compañía que es de cuatrocientos cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad constituirse

en junta general de accionistas estando también de acuerdo en forma unánime con el siguiente orden del día:

- Reformar el estatuto social de la compañía.

La junta general queda legalmente constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Vicente Quirino Moreira Vera, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Rafael Carol Morales Pólit, Gerente de la compañía.



El Presidente declara instalada la sesión por lo cual se entra a conocer el único punto del orden del día.

En este estado indica el Gerente que es necesario para las operaciones de la compañía, incorporar un Subgerente que reemplace al Gerente y se le otorguen otras atribuciones administrativas y de control, para lo cual es necesario realizar una reforma a los artículos décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y vigésimo tercero, para lo cual sugiere los siguientes textos:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La junta general de accionistas será dirigida por el Presidente de la sociedad y actuará como Secretario el Gerente, o el Subgerente en caso de ausencia del Gerente. En caso de no haber concurrido ninguno de estos funcionarios, serán subrogados por cualquiera de los accionistas presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Corresponde a la junta general de accionistas en forma amplia, el gobierno de la sociedad y en forma señalada:



- a) Elegir al Presidente, al Gerente, al Subgerente y los Comisarios
- b) Aprobar o rechazar los balances y las cuentas de las operaciones sociales, previa lectura del informe del comisario, ya se éste principal o suplente, que haya actuado;
- c) Conocer los informes que se le presente;
- d) Resolver sobre el arrendamiento por más de cinco año, venta, hipoteca, permuta, anticresis o cualquier otra limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de la sociedad;
- e) Disponer el reparto de las utilidades y determinar el porcentaje que ha de deducirse para formar el fondo de reserva legal de la compañía;
- f) Acordar el aumento o reintegro del capital social;
- g) Fijar la remuneración de los funcionarios que elija y removerlos cuando crea conveniente a la buena marcha de la sociedad.;
- h) Decidir el establecimiento de agencia y/o sucursales nombrando sus funcionarios y determinando sus atribuciones y deberes, así como también acordar la supresión de las mismas;
- i) Acordar la disolución y liquidación de la compañía, antes de su vencimiento, y prorrogar la existencia de la misma
- j) Elegir al liquidador, y/o Liquidadores de la misma compañía; y,
- k) Resolver acerca de todo asunto que no estuviere puntualizado y previsto en los presentes estatutos sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE.-

La junta General de Accionistas elegirá un Gerente y un Subgerente, quienes durarán en el ejercicio de su cargo cinco años.

Al Gerente le corresponderá la administración de los negocios sociales, así como también ejercer la representación legal de la compañía, y en tal calidad podrá: suscribir, cobrar, y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos nacionales y/o extranjeros y girar sobre ellas, contratar y remover a los empleados de la sociedad; así como también

terminar sus contratos y fijarles sus remuneraciones, otorgar poderes especiales y generales, estos últimos, previa autorización de la junta general. En caso de ausencia del Gerente lo reemplazará el Subgerente, previa comunicación escrita al presidente de la junta general de accionistas, con todas sus atribuciones y facultades excepto la venta de activos de la compañía.

Adicionalmente le corresponderá al Subgerente:

- a) Revisar y aprobar o autorizar todos los gastos concernientes al desenvolvimiento de la empresa.
- b) La programación, presupuesto y control de: Producción, Ventas y Finanzas en calidad de asistente de Gerencia.
- c) Dedicarse y programar a la investigación y desarrollo de nuevos productos y presentarlos a la Gerencia para su aprobación.
- d) Las demás que la Junta General de Accionistas le asigne."

Una vez leída la propuesta del Gerente de la compañía, la junta por unanimidad resuelve reformar los artículos décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y vigésimo tercero el estatuto, de acuerdo a los términos propuestos por el Gerente.

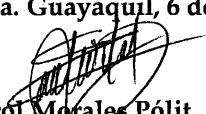
Finalmente, la junta autoriza expresamente al señor Rafael Carol Morales Pólit, para que otorgue el instrumento público contentivo de las reformas aprobadas y delegue a los abogados para el efecto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente declara finalizada la sesión a las 10h50.



f) Alfredo Quirino Moreira Vega; f) Amada Piedad Moreira Vega; f) Yolanda Moreira Vega de Morales; f) Vicente Quirino Moreira Vera; f) José Vicente Moreira Vega; f) Vicente Quirino Moreira Vera - Presidente; f) Rafael Carol Morales Pólit-Gerente.

**CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el
Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 6 de octubre de 2010.**


Rafael Carol Morales Pólit
Gerente-Secretario de la sesión







INDUSTRIAL KATON S. A. (INKATONSA)

Guayaquil, 18 de mayo del 2009

Ingeniero

RAFAEL CAROL MORALES POLIT

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL, extraordinaria, universal, de accionistas de la compañía INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA), celebrada en este mismo día, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía, para un nuevo periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, conforme al estatuto de la compañía, le corresponde la ADMINISTRACION, como la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de INDUSTRIAL KATON S. A. (INKATONSA), que la ejercerá en forma individual, sin la concurrencia de otro funcionario de la misma compañía.

INDUSTRIAL KATON S. A. (INKATONSA) se constituyo como compañía anónima, por escritura pública que autorizara el Notario Público Trigésimo de Guayaquil, Abog. Piero Aycart Vicenzini, con fecha 3 de diciembre de 1987, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha de 6 de enero de 1988. Posteriormente, por escritura pública, que autorizara el Notario Público Trigésimo de Guayaquil, Abog. Piero Aycart Vicenzini, de fecha 1 de abril de 1993, se reformo el Estatuto y se aumento el capital, que se inscribió en el registro mercantil de Guayaquil, el 31 de mayo de 1993.

Mucho agradeceré de Usted se sirva consignar su aceptación al cargo, firmando la respectiva nota que consta en esta misma comunicación, para la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy Atentamente,

Guayaquil, 18 de mayo del 2009

Acepto el Cargo para el cual he sido
Reelegido, en Industrial Katon S. A.
(INKATONSA)

VICENTE QUITRINO MOREIRA VERA
Presidente de La Compañía y
Presidente de la Junta General



ING. RAFAEL CAROL MORALES POLIT
C. C. 090355253-7
Ecuatoriano, Casado



NUMERO DE REPERTORIO: 24.768
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAL KATON**
S.A. (INKATONSA), a favor de **RAFAEL CAROL MORALES**
POLIT, a foja **54.543**, Registro Mercantil número **10.282**.

ORDEN: 2476H



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. - 6 OCT 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990892555001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAL KATON S.A INKATONSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/01/1988
NOMBRE COMERCIAL: INKATONSA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TUBERIAS DE HORMIGON PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y ALCANTARILLADO
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON PARA LA CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO Y REDES DE
ALCANTARILLADO
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PROSPERINA Calle: AV. JOSE GOMEZ GAULI
Número: 124 Referencia: JUNTO AL COLEGIO AMERICANO Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Fax: 042253255
Apartado Postal: 5022 Teléfono Trabajo: 046011501 Teléfono Trabajo: 046011500 Teléfono Trabajo: 046011500 Celular:
099180610



Isabel Cristina Correa Acebo
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

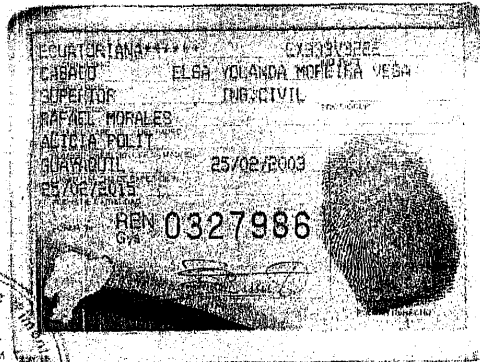
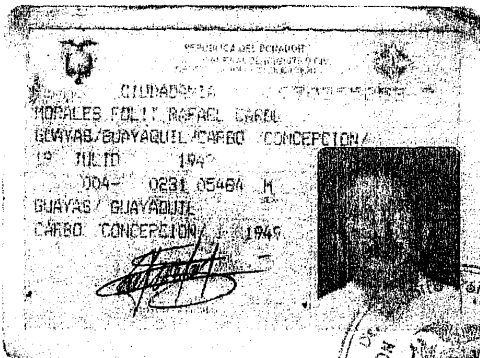
Usuario: ICCA160508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/11/2008

Página 2 de 2

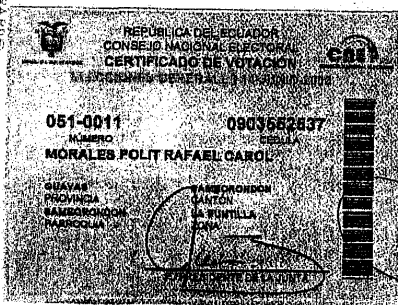
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 6 OCT 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





RAFAEL CAROL MORALES POLIT
09-0355253-7



CIUDADANO (A):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

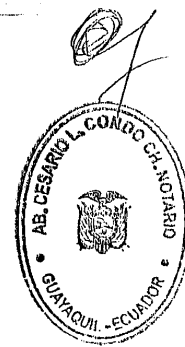
CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. - 6 OCT 2010

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, seis de Octubre del dos mil diez.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0000241, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), con fecha once de Enero del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Enero del año dos mil once.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 3.488
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000241, dictada el 11 de enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA)**, de fojas 269 a 285, Registro Industrial número 36.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3488



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA)**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0000241**, dictada el **ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada el **SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante el **ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDE CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON.**-
Guayaquil, VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-

[Firma]
Notario
Guayaquil

